

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 440/15

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de OCTUBRE de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/09, el Expediente Administrativo MPT0018 8/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que la Ley 1903 del Ministerio Público, con sus modificaciones, establece que es facultad de la Asesora General Tutelar aplicar el reglamento interno de personal del Ministerio Público en sus respectivos ámbitos y ejercer los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el artículo 62 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, establece que *"El/la Fiscal General, el/la Defensor/a General, el/la Asesor/a General Tutelar o La Comisión Conjunta de Administración, según corresponda, puede conceder, por resolución fundada, beneficios en condiciones no previstas en el presente régimen de licencias, siempre que medien circunstancias excepcionales, debidamente comprobadas"*.

Que el agente Martín Acea, Legajo Personal 5631, quien presta funciones en el Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, con el cargo de Auxiliar, solicita licencia excepcional con goce de haberes por motivos de índole estrictamente personal y familiar y atento al nacimiento prematuro de su hija, por el período comprendido entre los días 5 de octubre y 3 de noviembre de 2015 inclusive.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que, mediante informe DRL N°477/2015, el Departamento de Relaciones Laborales se expidió informando que no existe impedimento alguno para el otorgamiento de la licencia solicitada.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta procedente conceder la licencia al agente Acea por el período solicitado.

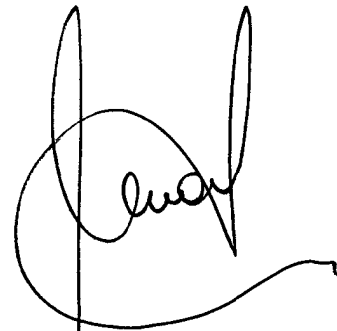
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

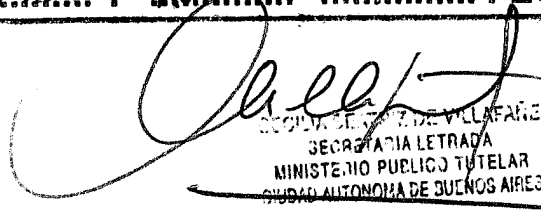
Artículo 1.- Conceder al agente Martín Acea, Legajo Personal 5631, licencia excepcional con goce de haberes, por el período comprendido entre los días 5 de octubre y 3 de noviembre de 2015 inclusive.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	440/15	T°	XVI
F°	678	FECHA	06-10-15



SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES